



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL

EL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL notifica que, por Resoluciones Nros.: 4146, 4147, 4148, 4149, 4150, 4151, 4152/11-INAES, se ha resuelto RETIRAR la autorización para funcionar a las siguientes entidades: COOPERATIVA AGROPECUARIA, DE VIVIENDA, SERVICIOS Y CONSUMO "EL PASTOR" LTDA. (m. 23.573), COOPERATIVA DE COMERCIALIZACION, CONSUMO Y PROVISION DE INSUMOS PARA PRODUCTORES DE LADRILLOS "LADRILLOS CUYO" LTDA. (m. 29.839), COOPERATIVA "VIÑAS NUEVAS" LTDA.

(m. 21.002), COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "15 DE MAYO" LTDA. (m. 28.834), COOPERATIVA DE TRABAJO, REMIS Y CONSUMO "VALLE CORDILLERANO" LTDA. (m. 22.343), COOPERATIVA AGRICOLA SEMILLERA "SAN JUAN DE LA FRONTERA" LTDA. (m. 20.019), COOPERATIVA AGROPECUARIA, TAMBERA Y DE CONSUMO "USNO" LTDA. (m. 23.383), las mencionadas poseen domicilio legal en la provincia de San Juan. Por Resoluciones Nros.: 4154, 4155, 4156, 4158, 4160, 4161/11-INAES a las entidades: COOPERATIVA DE RADIOAFICIONADO LTDA. (m. 4586), COOPERATIVA DE TRABAJO WORK LTDA. (m. 14.114), COOPERATIVA DE TRABAJO COOPEDIL LTDA. (m. 23.260), COOPERATIVA DE TRABAJO ECO SAN MARTIN LTDA. (m. 27.211), COOPERATIVA DE TRABAJO HOSPITAL ISRAELITA LTDA. (m. 27.872), COOPERATIVA DE VIVIENDA "PROCASA" LTDA. (m. 10.095); las últimas mencionadas poseen domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Resolución N° 4157/11-INAES a la ASOCIACION MUTUAL UNIDAD PRESIDENTE REPUBLICA ARGENTINA A.M.U.P.R.A. (m. 2162), la cual tiene domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Resoluciones Nros.: 4162, 4163, 4164, 4166, 4167, 4168, 4169, 4170, 4171, 4172, 4173/11-INAES a las siguientes entidades: "FRATERCOOP" COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO LTDA. (m.10.153), COOPERATIVA AGROPECUARIA E INDUSTRIAL DE POLVAREDES LTDA. (m. 1876), COOPERATIVA DE TRABAJO TURPEZ LTDA. (m. 24.340), COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "SARMIENTO" LTDA. (m. 784), COOPERATIVA DE TRABAJO DINASTIA LTDA. (m. 19.116), COOPERATIVA AGROPECUARIA DEL TUYU LTDA. (m. 21.083), COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL LA UNION LTDA. (m. 16.657), COOPERATIVA DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA PESQUERA "SUR PATAGONICO" LTDA. (m. 22.091), COOPERATIVA DE TRABAJO "MARAGGE" LTDA. (m. 22.238), COOPERATIVA DE TRABAJO CRUZ DEL SUR LTDA.

(m. 27.911), COOPERATIVA DE TRABAJO "CAÑUELAS" (COSYMC) LTDA. (m. 22.542); todas ellas con domicilio legal en la provincia de Buenos Aires. Por Resolución 4165/11-INAES a la entidad ASOCIACION MUTUAL SOL Y VERDE (m. 2713), la cual posee domicilio legal en la provincia de Buenos Aires. Por Resoluciones Nros.: 4144 y 4145/11-INAES a las siguientes cooperativas: "EL MANZANO" COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA Y DE CONSUMOS LTDA. (m. 2445), y COOPERATIVA DE TRABAJO CRECER LTDA. (m. 29.599), ambas con domicilio legal en la provincia de Mendoza. Por Resolución N° 4142/11-INAES a la COOPERATIVA FRUTIHORTICOLA "PRODUCTORES RESIDENTES BOLIVIANOS 6 DE AGOSTO" LTDA. (m. 20.689), con domicilio legal en la provincia de Tucumán. Por Resolución N° 4143/11-INAES a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO 26 DE JULIO LTDA. (m. 33.070), con domicilio legal en la provincia de Catamarca. Por Resolución N° 4159/11-INAES a la COOPERATIVA DE TRABAJO Y CONSUMO "TERMINAL" LTDA. (m. 19.768), con domicilio legal en la provincia del Chaco. Por Resolución N° 4641/11-INAES se ha resultado RETIRAR Y CANCELAR la matrícula de la entidad CUSTODIA COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA. (m. 11.516), que tiene domicilio legal en la provincia de Buenos Aires. Contra la medida dispuesta son oponibles los Recursos





de: REVISION (Art. 22, inc. a) —10 días— y Art. 22, incs. b), c) y d) —30 días— Ley N° 19.549. RECONSIDERACION (Art. 84, Dto. N° 1759/72, t.o. 1991 —10 días—). JERARQUICO (Art. 89, Dto. N° 1759/72, t.o. 1991 —15 días—) Y ACLARATORIA (Art. 102, Dto. N° 1759/72, t.o. 1991 —5 días—). Asimismo, se amplían los plazos procesales para aquellas entidades que les corresponde por derecho en razón de la distancia que supere los 200 km desde el asiento de esta jurisdicción. Quedan debidamente notificadas (Art. 42, Dto. N° 1759/72 (t.o. 1991). — Dr. SERGIO J. GIMENEZ, Gerente de Administración y Finanzas, INAES.

e. 31/01/2012 N° 9395/12 v. 02/02/2012

Fecha de publicacion: 01/02/2012

